

ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-068-2017 SEGUIDO EN CONTRA DE SOCIEDAD COMERCIAL REXIN S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1745

Santiago, 5 de agosto de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra a la Jefa del Departamento Jurídico; en el expediente administrativo sancionador Rol D-068-2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 13 de septiembre de 2019, mediante Resolución Exenta N° 1326 de esta Superintendencia, (en adelante e indistintamente, “Res. Ex. N° 1326/2019” o “resolución sancionatoria”) se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Sociedad Comercial REXIN S.A. (en adelante, “el titular” o “la empresa”) por nueve hechos constitutivos de infracción, aplicándosele una multa total de seiscientos veintitrés unidades tributarias anuales (623 UTA).

2° Con fecha 9 de octubre de 2019, Patricio Huaiquin Montalva, actuando en representación de la empresa, en virtud del artículo 55 de la LOSMA, interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 1326/2019, solicitando acogerlo en

todas sus partes, y dejar sin efecto la resolución recurrida, o en su defecto, se rebaje el monto total de 623 UTA impuesta a un monto prudencial y proporcional.

3° Mediante la Resolución Exenta N° 761, de fecha 5 de abril de 2021 (en adelante, "Res. Ex. N° 761/2021") esta Superintendencia resolvió el recurso de reposición acogiéndolo parcialmente procediendo a rebajar la multa total aplicada a la suma de trecientos cincuenta y seis coma tres unidades tributarias anuales (356,3 UTA). Dicha resolución fue notificada al titular mediante correo electrónico, con fecha 6 de abril de 2021.

4° Con fecha 12 de abril de 2021 la empresa presentó un escrito ante esta Superintendencia, solicitando dar por acreditado el pago de la multa impuesta mediante la Res. Ex. N° 761/2021 más el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicho acto, correspondiente a la suma de doscientos sesenta y siete como veintidós unidades tributarias anuales (267,22 UTA). Al efecto, acompañó el comprobante de transacción de la Tesorería General de la República.

5° A partir de la documentación aportada por el titular, se desprende que con fecha 9 de abril de 2021, realizó el pago por la suma de \$ 165.440.066, equivalente a 267,22 UTA y correspondiente a la sanción impuesta en la Res. Ex. N° 761/2021 considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicha resolución.

6° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO. Tener por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada por la Res. Ex. N° 761/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$ 165.440.066, correspondiente a la multa total impuesta por la Res. Ex. N° 761/2021 considerando menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA; **y poner término al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-068-2017.**

SEGUNDO. Ténganse por acompañado el certificado de transacción de la Tesorería General de la República.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

PTB/MPA

Notifíquese por correo electrónico:

- Sociedad Comercial Regin S.A. gerencia@rexin.cl

Notifíquese por carta certificada:

- Oscar Fabián González Almonacid, domiciliado en Arturo Prat S/N, comuna de Calbuco, región de Los Lagos.
- Héctor Hugo Antiñirre Mansilla, domiciliado en República N° 237, Población Presidente Ibáñez, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos.
- Rolando Segundo Garrido Hernández, domiciliado en Bernardo Abarzúa N° 1471, Villa Los Poetas, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.

Expediente: 8.627/2021

Rol N° D-068-2017